

INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.C)

CONTRATO Contratación del catering para la celebración del evento “CEIN Startup Day” el día 14 de noviembre de 2024 en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra (Baluarte).

CÓDIGO AD24/0001

PROVEEDOR Beribersa Servicios S.L. (B71319859).

OBJETO

Contratación del catering para la celebración del evento “CEIN Startup Day” el día 14 de noviembre de 2024 en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra (Baluarte), adscrito a la sociedad pública NICDO. NICDO adjudicó por licitación pública la concesión de la “Explotación de la restauración de los edificios Baluarte y Navarra Arena” a Beribersa Servicios S.L.

ANTECEDENTES

CEIN va a celebrar el evento “CEIN Startup Day” el día 14 de noviembre de 2024 en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra (Baluarte), adscrito a la sociedad pública NICDO.

CEIN y NICDO son sociedades públicas del Gobierno de Navarra cuyo socio único en CPEN, por lo que la contratación para la celebración del evento se encuentra excluida de la LFCP, por resultar de aplicación lo previsto en su artículo 8.3:

También quedarán excluidos de la aplicación de esta ley foral los encargos que realicen los propios entes instrumentales en su condición de poderes adjudicadores, al poder adjudicador que los controla o a otros entes instrumentales del mismo poder adjudicador.

Que NICDO adjudicó por licitación pública la concesión de la “Explotación de la restauración de los edificios Baluarte y Navarra Arena” a Beribersa Servicios S.L.

NICDO se compromete con la empresa adjudicataria a prestar en exclusividad, el servicio de catering que se solicite por parte de las empresas promotoras y clientes.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS

El servicio es prestado, exclusivamente, por Beribersa Servicios S.L., tal y como se acredita en el certificado adjunto al presente documento.

En estas circunstancias, no existe una alternativa o sustituto razonable.

La ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato

La publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación.

Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, Beribersa Servicios S.L., y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.c., de la Ley Foral de Contratos Públicos, 2/2018.

Firma: Fernando Andueza Michelena

Apoderado de CEIN SL